TRD: 1400.18.11

Nombre de la Dependencia.	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Nombre del Contratista.	MEDYALAB LABORATORIO DE MEDIOS S.A.S
Identificación del Contratista.	NIT: 901.785.584-6
Representante Legal	DIANA ISABEL SEPULVEDA SANCHEZ -C.C. 1.118.302.825
Numero de Contrato.	1400.18.11.134-2026
Tipo Contrato.	Prestación de servicios

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1. ALIMENTACIÓN			
1.1	Desayuno (Bistec, arroz blanco, tajada, arepa sin sal bebida caliente o jugo)	Unidad	1
1.2	Desayuno tipo 1 (huevos pericos + arepa o arroz + tajada + bebida caliente o jugo natural)	Unidad	1
1.3	Hidratación (botella de agua)	Unidad	1
1.4	Hidratación (botellas de agua)	Paca x 12	1
1.5	Almuerzo regular: Proteína (pollo, carne o pescado), dos acompañamientos (arroz, papa, ensalada o verduras), bebida.	Unidad	1
1.6	Almuerzo tipo 1: Almuerzo (sancocho + arroz + ensalada + filete o presa de pollo + jugo natural)	Unidad	1
1.7	Refrigerio en la mañana (sandwiches pollo, fruta, bebida)	Unidad	1

1.8	Refrigerio sencillo: producto de panadería salado, bebida fría o bebida caliente (café o aromática)	Unidad	1
1.9	Estación de Café y Aromática (azúcar, mezcladores y vasos de cartón). Para 100 personas	Unidad	1
1.10	Estación de Café y Aromática (azúcar, mezcladores y vasos de cartón). Para 200 personas	Unidad	1
1.11	Estación de Café y Aromática (azúcar, mezcladores y vasos de cartón). Para 300 personas	Unidad	1
2. PREMIOS PARA EVENTOS			
2.1	Bomba de Espalda F-2000 de 22 litros - Fercom	Bomba	1
2.2	Bomba de Espalda a motor de 22 litros - Fercom	Bomba	1
2.3	Tanque de almacenamiento de agua de 500 litros Ref: Azul	Tanque	1
2.4	Amonio Cuaternario x Litro (Kit Pecuario)	Unidad	1
2.5	Hipoclorito de Sodio 15% x Litro Kit Pecuario)	Unidad	1
2.6	Malla Hexagonal para gallinas x 10 metros Kit Pecuario)	Unidad	1
2.7	Caneca de Plastico x 200 Litro color azul con tapa Kit Pecuario)	Unidad	1
2.8	Bomba de Espalda F-2000 de 22 litros - Fercom Kit Pecuario)	Bomba	1
2.9	Micorriza bulto x 50 kilos (Kit Huertas)	Bomba	1
2.10	Paquete de 10 semillas Variadas (Kit Huertas)	Semillas	1
2.11	Herramienta Lima	Unidad	1
2.12	Herramienta machete con funda	Unidad	1
2.13	Herramienta Palin con cabo	Unidad	1
2.14	Herramienta Tijera de podar pequeña	Unidad	1

2.15	Sombrero	Unidad	1
2.16	Regadera	Unidad	1
2.17	Frutales varidad citricos	Unidad	1
3. TRANSPORTE			
3.1	Apoyo de transporte en van zona rural (8 horas)	Unidad	1
3.2	Apoyo de transporte en van zona urbana (8 horas)	Unidad	1
3.3	Apoyo de transporte en automovil zona rural (8 horas)	Unidad	1
3.4	Apoyo de transporte en automovil zona urbana (8 horas)	Unidad	1
3.5	Apoyo de transporte en bus zona rural (8 horas)	Unidad	1
3.6	Apoyo de transporte en bus zona urbana (8 horas)	Unidad	1
4. MOBILIARIO Y ALQUILER DE ESPACIO			
4.1	Alquiler del lugar, incluye (Acceso a la concina y refrigerador, Baños dotados con papel higiénico, toallas desechables y jabón líquido, Juego de loza, y cristalería, (jarras, vasos), mesas, Sillas)	Unidad	1
4.2	Carpa Tipo Angar de 12m x 24m	Unidad	1
4.3	Sillas	Unidad	1
4.4	Mesas tablón 150 x 60 cm	Unidad	1
4.5	Baños Móviles Caballero / Dama	Unidad	1
4.6	Mesas tablón 150 x 60 cm vestidas	Unidad	1
5. IMPRESIONES Y MATERIAL POP			
5.1	Suministro de Chaleco en drill con logos instituciones	Unidad	1
5.2	Pendon institucional con estructura	Unidad	1
5.3	Delantal en tela color azul turqui con logo Institucional	Unidad	1

5.4	Polo Institucional	Unidad	1
5.5	Gorras tipo malla estampada con logo Institucional	Unidad	1
5.6	Jersey manga larga publicitario conmemorativo a la tercera feria de aves	Unidad	1
5.7	camiseta en algodón de dierentes tallas estampadas al frente en relación al evento.	Unidad	1
6. EQUIPOS DE COMPUTO, INTERNET, AUDIO, VIDEO - ALQUILER			
6.1	Computador portátil con Microsoft Office especificaciones: Core i5, RAM 8 GB, office, puerto USB y HDMI(Cada uno con su respectivo cargador)	Unidad	1
6.2	CPU de computadores de escritorio con mouse y porta teclado de 8GB de RAM, CORE i5, navegador Chrome y office. (para conectar a pantallas TV)	Unidad	1
6.3	Tablet con WIFI	Unidad	1
6.4	Puntero láser	Unidad	1
6.5	Sonido y parlantes para 50 personas	Unidad	1
6.6	Sonido y parlantes para 100 personas	Unidad	1
6.7	Sonido y parlantes para 150 personas	Unidad	1
6.8	Sonido y parlantes para 300 personas	Unidad	1
6.9	Sonido y parlantes para 500 personas	Unidad	1
6.10	Micrófono alámbrico	Unidad	1
6.11	Micrófono inalámbrico	Unidad	1
6.12	Micrófono de solapa	Unidad	1
6.13	Proyección con Video beam (2500 lumen)	Unidad	1
6.14	Proyección con Video beam (5000 lumen)	Unidad	1

6.15	Proyección con Video beam (6000 lumen)	Unidad	1
6.16	Pantalla LED 3m x 2m con base de soporte y equipo	Unidad	1
6.17	Pantallas tipo lágrimas LED De 2m x 0,50 con base de soporte	Unidad	1
6.18	Pantallas tipo lágrima LED de 2m x 1m	Unidad	1
6.19	Pantalla LED por m2	Unidad	1
6.20	TV 42 pulgadas con soporte para stands con sus cables HDMI y controles	Unidad	1
6.21	TV 55 pulgadas con soporte para stands con sus cables HDMI y controles	Unidad	1
6.22	Luces Par Led	Unidad	1
6.23	Luces Cabezas móviles con bombilla 700w (tipo spot/wash)	Unidad	1
6.24	Servicio de internet dedicado para conexión WIFI de velocidad de 100 MB de bajada y 50 MB de subida, que permita la conexión de 50 personas en simultáneo sin perder velocidad o estabilidad	Unidad	1
6.25	Servicio de internet dedicado para conexión WIFI de velocidad de 100 MB de bajada y 50 MB de subida, que permita la conexión de 100 personas en simultáneo sin perder velocidad o estabilidad	Unidad	1
6.26	Planta Eléctrica con extensiones y acoples	Unidad	1
7. SERVICIOS DE CONVOCATORIA			
7.1	Promocion comercial de cada evento	Unidad	1
7.2	Perifoneo en moto	Hora	1
8. OTROS			
8.1	Experiencia Agroambiental con charla	Unidad	1

8.2	Animador con sonido	Unidad	1
8.3	Bascula digital Peso Max 40 Kilos	Unidad	1
8.4	Bolsa de papel para empaque x 12 lib	Millar	1
8.5	Bolsa ecologica hecha en cabrel de 25 kilos, con losgos institucionales (40cm x 40cm x 15cm)	Unidad	1
8.6	Alquiler de refrigerador Horizontal	Equipo	1
8.7	Canastilla plástica 60 x 40 x 25	Unidad	1
8.8	Conferencistas expertos en avifauna y conservación de los ecosistemas.	Unidad	1

Nota 1: El contratista debe asegurarse que el personal encargado de realizar la preparación, manipulación y transporte de alimentos se encuentre debidamente capacitado, de acuerdo con los lineamientos y normativa vigente en la materia.

Nota 2: En el caso de los ítems de desayunos, almuerzos y refrigerios, el contratista deberá tener en cuenta en el precio de cada ítem el costo asociado al transporte, así como al empaque, servilletas y cubiertos requeridos para su consumo. El empaque utilizado para la presentación de los alimentos debe ser 100% biodegradable.

NOTA 3: Los bienes que entregará el contratista deberá ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 4: El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el Municipio de Yumbo, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 5: El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el Municipio de Yumbo serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

NOTA 6: El proponente adjudicatario debe tener disponibilidad para la realización de las actividades en la fecha establecida por la Entidad, y en todo caso en cualquier día dentro del plazo de ejecución del contrato, según lo determine el supervisor del contrato, por cuanto por necesidad del servicio la Entidad puede modificar las fechas de realización.

NOTA 7: El contratista garantizara que el vehículo que transportara a las personas debe cumplir con las condiciones técnicas de seguridad, comodidad y seguros los cuales presentara antes del viaje al supervisor.

a) Mobiliario – Equipos de audio, video y computo alquiler

El contratista deberá poner a disposición de la entidad los elementos de mobiliario relacionados en el listado de ítems de este documento, entre los cuales se encuentran carpa tipo hangar modulares, carpas básicas tubo, carpas hierro con lona, sillas, mesas tablones, manteles tipo picnic, tarimas, sala lounge para entrevista invitados, baños móviles, básculas digitales, refrigerador horizontal, planta eléctrica, canastillas plásticas, consola de sonido, parlantes, micrófonos de cable e inalámbrico, video beam con telón, portátil, entre otros . El contratista deberá incluir en el precio de su oferta para estos ítems los costos asociados a las actividades de transporte, montaje, aseo, desmonte y transporte de regreso de todos los elementos, así como el personal de logística necesario para llevarlas a cabo.

Así mismo, en coordinación con el supervisor del contrato, el contratista deberá preparar el mobiliario requerido con la suficiente antelación al evento, con el objetivo de no causar retrasos en la programación establecida por la entidad.

b) Actividades de convocatoria, difusión, publicidad e impresiones.

El contratista deberá poner a disposición de la entidad los demás servicios y elementos detallados en el listado de items. Del presente documento: diseño piezas publicitarias en digital e impresas para adecuación y convocatoria de los diferentes eventos, actividades de convocatoria y confirmación con equipo telefónico inteligente para llamadas, mensajes WhatsApp y demás posibilidades tecnológicas, desplazamiento del personal de la secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario a los sectores de los productores para ratificación de su participación y disponibilidad de sus productos, Compra de material y elementos de promoción, uniformidad, publicidad tales como; volantes, afiches, pendones, gorras, delantales, camibuso tipo polo, camiseta con estampado, bolsa biodegradable estampada.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($204.000.000)** a monto agotable, valor que incluye el IVA, y demás impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre del 2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos

CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 20262933 ($34.000.000) y 20262934 ($170.000.000) de fecha 25/05/2026.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del Contrato de Prestación de servicios la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($204.000.000) M/CTE. EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo con la ejecución de las actividades realizadas, junto a la presentación de informe de este, cuenta de cobro/factura y previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, soportado con las debidas evidencias contables, facturas o documentos contables, evidencias físicas, fotográficas.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos de la relación contractual, el contratista declara:

1. Que cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente Contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
3. Que conoce y acepta los documentos del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
4. Que para el momento de la suscripción del presente contrato se encuentra al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. Que el valor pactado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Que durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio.
7. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Para los efectos del presente contrato, el contratista tendrá derecho a:

1. Recibir la remuneración pactada por la ejecución de las actividades en los términos establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
2. Recibir por parte de la administración a través del supervisor toda la documentación interna requerida para el cumplimiento de las actividades contratadas.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Para efectos del presente contrato, el contratista se compromete con el municipio a:

a) Ejecutar el objeto contractual y prestar el apoyo operativo, técnico y logístico requerido para el desarrollo de las actividades, eventos, reuniones, capacitaciones y demás jornadas programadas por el Municipio de Yumbo, de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada y contrato suscrito.

b) Suministrar oportunamente todos los bienes, servicios, personal, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución del contrato, en las cantidades, calidades, características técnicas, fechas, horarios y lugares establecidos por la Entidad a través del supervisor del contrato.

c) Garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, las condiciones ofertadas y los estándares de calidad aplicables. En el caso de alimentos y bebidas, deberá garantizar además el cumplimiento de las normas sanitarias, de inocuidad e higiene vigentes.

d) Atender de manera oportuna las instrucciones, observaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, adoptando inmediatamente las medidas correctivas necesarias para subsanar cualquier deficiencia, error o incumplimiento que se presente durante la ejecución contractual.

e) Reemplazar, corregir o repetir de manera inmediata, bajo su cuenta y riesgo y sin costo adicional para el Municipio de Yumbo, cualquier bien, producto o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requerimientos establecidos por la Entidad.

f) Asumir los costos y actividades necesarias para el transporte, cargue, descargue, instalación, adecuación, montaje, operación, desmontaje y retiro de los elementos, equipos y demás componentes logísticos requeridos para la ejecución del contrato, cuando ello resulte necesario.

g) Garantizar la disponibilidad del personal de apoyo, capacitadores, talleristas, operadores logísticos, transporte, equipos de sonido, ayudas audiovisuales, refrigerios y demás recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, cuando así se contemple en las especificaciones técnicas.

h) Presentar al supervisor del contrato, dentro del término que este establezca, un informe de ejecución de cada actividad o evento realizado, el cual deberá contener como mínimo: fecha, lugar, descripción de la actividad desarrollada, número de asistentes o participantes, evidencias de ejecución y registro fotográfico.

i) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2232 de 2022 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, relacionadas con la reducción gradual de productos plásticos de un solo uso.

j) Constituir y mantener vigentes durante toda la ejecución contractual y hasta su liquidación las garantías exigidas por la Entidad en los estudios previos, pliegos de condiciones y contrato.

k) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003).

l) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Yumbo o a terceros.

m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

n) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven de la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS GENERALES DEL MUNICIPIO. Para efectos del presente contrato, el municipio podrá:

1. Solicitar del contratista los informes que considere necesarios.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades, rechazar o solicitar ajustes en las mismas.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a las entidades estatales de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. Para efectos del presente contrato, el municipio deberá:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada en la cláusula sexta del presente contrato.
2. Llevar a cabo la supervisión y control de las actividades contratadas para la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá designar a un funcionario como supervisor del mismo.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el supervisor designado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. De conformidad con el análisis de riesgos realizado por el municipio, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las actividades pactadas a favor del Municipio de Yumbo a través de cualquier tipo de garantía aceptado por el decreto 1082 de 2015, la cual deberá cumplir con:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato		

	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negara a constituir la garantía, así como a no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio de Yumbo - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD: El municipio de Yumbo - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario estará facultada para declarar la caducidad cuando

exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del contrato por parte del contratista, el municipio de Yumbo Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará multas sucesivas diarias del 0.20% del valor estimado del CONTRATO, sin perjuicio de la declaración de caducidad, por mora en los plazos del Programa de Obra o en la entrega, hasta alcanzar un máximo del cinco por ciento (5%) del valor estimado del CONTRATO.

2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar a nombre del Municipio de Yumbo, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Yumbo adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente al municipio de Yumbo y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: Este contrato no se puede ceder parcial ni totalmente en sus obligaciones o derechos derivados sin la autorización previa y por escrito del municipio de Yumbo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Yumbo, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado; de igual forma por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el municipio de Yumbo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, **i)** por el Municipio a Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Juan Carlos Pino Satizabal – Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario. Dirección: Carrera 4 Oeste # 12–224 – Yumbo Valle del Cauca. Teléfono: 6026516600. Correo electrónico: contactenos@yumbo.gov.co y ambienteagro@yumbo.gov.co. **ii)** por el contratista, de acuerdo a los datos suministrados en la propuesta, certificado de existencia y representación legal, hoja de vida SIGEP 2 o demás documentos del proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. VIGILANCIA Y CONTROL: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del municipio de Yumbo - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: Los estudios y documentos previos. El Pliego de condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso cuando aplique. La oferta presentada por el Contratista. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro

presupuestal, la aprobación de la garantía, cuando esta haya sido exigida y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución y el domicilio contractual es el municipio de Yumbo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos

derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Joaquin Marino López Pantoja – Profesional Especializado
Reviso: Junier Alejandro Parra Velez - Profesional Universitario
Aprobó: Juan Carlos Pino Satizabal – Secretario De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario